



Consejo Económico
y Social

Distr.
LIMITADA

E/1997/L.49
22 de julio de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1997
Ginebra, 30 de junio a 25 de julio de 1997
Tema 7 b) del programa

INFORMES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS ORGANOS
SUBSIDIARIOS: CUESTIONES AMBIENTALES

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente
del Consejo, Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh),
como resultado de consultas oficiosas

Creación de un Foro Intergubernamental ad hoc de composición
abierta sobre los bosques

El Consejo Económico y Social,

Recordando su decisión 1995/226, en la que aprobaba el establecimiento de un grupo intergubernamental ad hoc de composición abierta sobre los bosques a fin de alcanzar un consenso y formular propuestas de acción coordinadas con miras a la ordenación, conservación y desarrollo sostenible de todos los tipos de bosques,

Reconociendo que la ordenación, conservación y desarrollo sostenible de todos los tipos de bosques representa un factor decisivo en el desarrollo económico y social, en la protección ambiental y en el sistema sustentador de la vida en el planeta,

Teniendo en cuenta la decisión adoptada por la Asamblea General, en su decimonoveno período extraordinario de sesiones, celebrado del 23 al 28 de junio de 1997, de continuar el diálogo intergubernamental de política sobre bosques mediante el establecimiento de un Foro Intergubernamental ad hoc de composición abierta sobre los bosques bajo los auspicios de la Comisión sobre

el Desarrollo Sostenible, con miras a trabajar de una forma abierta, transparente y participatoria, con un mandato preciso y de duración limitada, que se encargaría, entre otras cosas, de:

a) Promover y facilitar la aplicación de las propuestas de acción del grupo intergubernamental sobre los bosques;

b) Estudiar, controlar e informar sobre los progresos logrados en la ordenación, conservación y desarrollo sostenible de todos los tipos de bosques; y

c) Examinar las cuestiones pendientes respecto de los elementos del programa del grupo intergubernamental sobre los bosques, en particular el comercio y medio ambiente en relación con los productos y servicios forestales, la transferencia de tecnología y la necesidad de recursos financieros;

Teniendo también en cuenta la decisión tomada por la Asamblea General en su decimonoveno período extraordinario de sesiones de que:

a) El Foro identifique los posibles elementos de un consenso y trabajo para conseguirlo en materia de arreglos y mecanismos internacionales, por ejemplo de un instrumento de fuerza jurídica obligatoria sobre todos los tipos de bosques, e informe sobre su labor a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en 1999;

b) Sobre la base de ese informe y en función de la decisión de la Comisión en su octavo período de sesiones, el Foro adoptaría nuevas medidas sobre el establecimiento de un proceso intergubernamental de negociación respecto de arreglos y mecanismos nuevos o un instrumento de fuerza jurídica obligatoria acerca de todos los tipos de bosques;

c) El Foro debería convocarse lo antes posible para que elabore su mandato y decida sobre cuestiones de organización; y

d) Debería prestar servicio al Foro una pequeña secretaría en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, con el apoyo de contribuciones extrapresupuestarias de carácter voluntario de los gobiernos y organizaciones internacionales,

1. Decide establecer, bajo los auspicios de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, un Foro Intergubernamental de composición abierta sobre los bosques según lo previsto supra;

2. Decide también que el Foro celebre su primer período de sesiones de organización en Nueva York del 1º al 3 de octubre de 1997 de manera que puedan comenzar sin demora los preparativos para los períodos de sesiones sustantivos;

3. Decide además que el Foro celebre tres períodos de sesiones sustantivos y presente su informe a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su octavo período de sesiones, en el año 2000;

4. Recomienda que en su primer período de sesiones el Foro determine su programa de trabajo y decida sus modalidades de trabajo, en particular la elección y el nombramiento de los miembros de la mesa y la duración de sus períodos de sesiones sustantivos, que podría ser de hasta dos semanas para cada uno, y reconociendo la amplia gama de cuestiones que hay que abordar, decide que el Foro podrá considerar la posibilidad de dividir su trabajo entre grupos de trabajo del período de sesiones, quedando entendido que no se reunirían simultáneamente más de dos grupos de trabajo;

5. Decide que preste servicio al Foro una pequeña secretaría dentro de la secretaría de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, con el apoyo de contribuciones extrapresupuestarias de carácter voluntario de los gobiernos y organizaciones internacionales; que el funcionamiento del Fondo exigirá recursos financieros para apoyar actividades así como reuniones y la participación de representantes de los países en desarrollo y de grupos importantes de los países en desarrollo, y que la participación de los grupos importantes se atenderá al reglamento de la Comisión; en relación con ello se deberán considerar las siguientes fuentes de financiación: a) contribuciones extrapresupuestarias de carácter voluntario de los gobiernos y organizaciones internacionales en apoyo de la labor del Foro; b) adscripciones de organizaciones internacionales; y c) contribuciones en especie de los países y organizaciones internacionales, comprendida la acogida de reuniones;

6. Alienta a los gobiernos y organizaciones interesados a que aporten cuanto antes sus contribuciones voluntarias para velar por el pronto inicio de la labor del Foro;

7. Recomienda que el apoyo del sistema de las Naciones Unidas se derive, en la medida de lo posible, de la reasignación de recursos dentro de los presupuestos actuales de los órganos de las Naciones Unidas con el fin de cubrir las actividades de gran prioridad.
